



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0188 -2015-A/MPMN

Moquegua, 06 MAR. 2015

VISTO: El Informe N° 0008-2015-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 17 de febrero del 2015, Informe N° 076-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2015, Informe N° 0148-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2015, Informe N° 175-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2015, Informe N° 288-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0008-2015-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 17 de febrero del 2015, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez del área de Plan de Incentivos remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento", con Opinión Técnico favorable para su consideración y revisión, previa opinión presupuestal, la misma que permitirá consolidar para su trámite respectivo y aprobación vía acto resolutivo por el titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 076-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente Plan de Trabajo "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento" que se enmarca en los lineamientos del Plan de Incentivos, referidos a "Reducir la desnutrición crónica infantil en el país". Por ende opino favorablemente para su financiamiento.

Que, con Informe N° 0148-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que estando conforme a las leyes vigentes y teniendo en cuenta los informes y documentos sustentatorios, se emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento", de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000473
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (PI)
TIPO RECURSO	: 13 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO	: S/. 76,879.60 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS

La Ejecución de Gastos se deberá efectuar con estricto cumplimiento a lo programado en el Plan de Trabajo. Por lo que sugiere elevar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y sea aprobado mediante acto resolutivo.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 175-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Favorable de la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento", de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000473
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES PLAN DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL (PI)
TIPO RECURSO	: 13 GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
PRESUPUESTO	: S/. 76,879.60 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 288-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de la Opinión Aprobar el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento".

Que, la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, constituyéndose como órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Plan de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, en su artículo 1° la que precisa: "(...) el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución de gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional..."

Que, en la misma norma que antecede en su artículo 5° indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Pública se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo dispone la presente Ley.

Que, el Plan denominado "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento" requiere un financiamiento que asciende a S/. 76,879.60 Nuevos Soles los mismos que serán integralmente financiado con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización de acuerdo a la ley del Presupuesto del Sector Público y del D.S. N° 332-2014-EF.

Que, Plan de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un Plan elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales.

Que, el SISFOH es un instrumento fundamental para responder las necesidades de información social, Para ello, cuenta con un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares, llamado Padrón General de Hogares (PGH). En ese contexto, la focalización es el acto por medio del cual se asignan los subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables.

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley 29626, ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), tiene por finalidad administrar una base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), que permite priorizar la atención de los hogares y personas en situación de pobreza y pobreza extrema.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Planificación en la Calidad de Información de la Unidad Local de Empadronamiento", con el siguiente detalle:

UBICACIÓN	: REGION	: MOQUEGUA
	DEPARTAMENTO	: MOQUEGUA
	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	DISTRITO	: MOQUEGUA
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
RESPONSABLE	: PLAN DE INCENTIVOS	
TIPO DE RECURSO	: DETERMINADOS	
META	: PLAN DE INCENTIVOS	
PRESUPUESTO	: S/. 76,879.60 NUEVOS SOLES	
PLAZO DE EJECUCION	: 180 DIAS CALENDARIOS	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

